



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 17

Santa Fe, 01 de Octubre de 2026

VISTO: La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la Tasa Ley Convenio 8994; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto, desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores, la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 04 del 12 de Marzo de 2026 que fijó las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76, 78 y concordantes de la Ley Provincial N° 6435, Ley Nacional N° 17.801, y Decretos Nro. 50/2023 y Nro. 114/2023;

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA,
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, LA DIRECTORA DEL
REGISTRO GENERAL SANTA FE Y LA SUBDIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO
DISPONEN:**

- 1-** Implementar desde el día 15 de Octubre de 2026 los nuevos valores de las Tasas Ley Convenio 8994, que constan en el Anexo I.
- 2.-** Dejar sin efecto desde el 15 de Octubre de 2026 la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 04 del 12 de Marzo de 2026.
- 3.-** Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

"AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

Registro General de la Propiedad
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4577032
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

ANEXO I	
TASAS LEY 8994 – VIGENCIA DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2026	
1.- INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A:	
1.1.El dominio u otros derechos reales, por cada inmueble o unidad de propiedad horizontal.	\$8,000.00
1.2.Declaratorias de herederos, medidas cautelares, derechos y acciones hereditarios, promesas de venta, por cada inscripción	\$8,000.00
1.3. Transformación en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales; por cada inscripción.	\$8,000.00
1.4. Casos especiales:	
1.4.1. Reglamento de Copropiedad y Administración: (Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad)	\$16,000.00
1.4.2. Además del rubro 1.4.1., por cada unidad	\$8,000.00
1.4.3. Pagarés o Letras Hipotecarias (por cada uno)	\$6,000.00
1.4.4. Otros trámites de inscripción o anotación no previstos en los rubros precedentes	\$8,000.00
1.4.5. Subdivisión de inmuebles. En caso de subdivisión de un inmueble por plano de subdivisión o loteo; por anotación del plano	\$6,000.00
1.4.6. Por cada lote, además	\$3,700.00
1.5. Otros trámites no previstos expresamente	\$8,000.00
1.6. Escrituras sin certificado, con certificado vencido o inscripción fuera de término, además de la tasa fijada para cada supuesto y por inmueble	\$30,000.00
2.- PUBLICIDAD REGISTRAL:	
2.1. Certificados (con reserva de prioridad) o informes completos o parciales (comprende dominio de 1 inmueble ya sea cronológico o Matrícula) e Informe de Libre Inhibición	\$6,500.00
2.1.2. Minutas de cualquier tipo y otros trámites no previstos expresamente (por inmueble)	\$6,500.00
2.1.3. Certificado de subsistencia de Declaratoria	\$6,500.00
2.2. Consulta de documentación registral por fotocopiado:	
2.2.1.0 Por cada solicitud IDR sin limites de carillas	\$7,500.00
2.2.1.1 Por cada solicitud FORMULARIO ELECTRONICO (hasta 10 carillas)	\$7,500.00
2.2.2. Autenticadas (incluye 1 asiento de hasta 10 carillas y serán expedidas a los 5 días hábiles siguientes al de su presentación).	\$8,000.00
2.2.3. Por cada carilla que exceda (rubros 2.4.1. y 2.4.2.)	\$1,600.00
2.3. Solicitudes de búsqueda (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si se solicita por partida de impuesto inmobiliario) Las solicitudes serán expedidas dentro de los 3 días hábiles a partir del siguiente al de su presentación.	\$24,000.00

2.4. Consulta a través del Sistema Informático Registral. Se exceptúa la consulta de resumen de cesión y estado de cuenta.	\$2,400.00
2.5. Búsqueda de oponibilidades (solo en RG Rosario)	\$7,100.00
2.6. Búsquedas por teleprocesamiento (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si solicita por partida impuesto inmobiliario) Se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación	\$24,000.00

3.- TRÁMITES URGENTES: SUSPENDIDOS

3.5. Consultas en línea (embargos, inhibiciones y/o hipotecas):

3.5.2. Consultas en línea Por rubro y persona	\$8,000.00
---	------------

4.- TRÁMITES ESPECIALES:

4.1 Recursos Registrales	\$24,500.00
4.2. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial)	\$12,500.00
4.3. Rubricación de libros.	\$13,000.00
4.4. Autenticación de firmas de particulares	\$6,800.00
4.5. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios, por cada uno	\$8,000.00
4.6. Certificación de documentos para trámites ante el Registro General	\$8,000.00
4.7. Provisión de formularios (hasta 6).	\$6,000.00

Registro General Santa Fe

4.8. Inscripción de nuevos gestores	\$40,000.00
-------------------------------------	-------------

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL